



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

OBJETO:

Realizar la interventoría integral al contrato que se suscriba para la ejecución de proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

CONVOCATORIA ABIERTA No. 041 de 2022

**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES TÉCNICAS EXTEMPORÁNEAS AL
ANÁLISIS PRELIMINAR**



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

El Fondo Colombia en Paz se permite presentar la respuesta a las observaciones extemporáneas formuladas por los interesados al Análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 041 de 2022.

Las observaciones fueron presentadas así:

No.	PERSONA NATURAL/JURIDICA	Fecha de recepción de las observaciones
1.	KALPA INGENIERIA SAS <kalpaingenieriasas@gmail.com>	7/06/2022

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

INTERESADO	KALPA INGENIERIA SAS <kalpaingenieriasas@gmail.com>
FECHA DE PRESENTACIÓN	7 de junio de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	3:09 p. m.

OBSERVACIÓN 1

"(...) En atención a las respuestas y emisión de de adenda establecida sobre el ponderable de experiencia recalcamos e infundamos que todavía existe un vacío y no hay claridad al respecto y se señala que el alcance debe estar:

CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de los contratos entre 5 o más municipios PDET de los Departamentos objeto de intervención señalados en el alcance del objeto	600
Si acredita la ejecución de los contratos entre 3 y 4 municipios PDET de los Departamentos señalados en el alcance del objeto.	400
Si acredita la ejecución de los contratos entre 1 y 2 municipios PDET de los Departamentos señalados en el alcance del objeto.	200
Si no acredita la ejecución de contratos en uno o varios municipios PDET de los Departamentos señalados en el alcance del objeto.	0

Sin embargo este parámetro se encuentra muy limitado a lo cual reiteramos y solicitamos nuevamente se especifique el requisito sea a nivel departamental ya que el margen para



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

que empresas que contengan la experiencia en este tipo de proyectos no lo están en estos sectores tan específicos, agradecemos se modifique este alcance a lo indicado, (...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

No se acepta la observación y se reitera que la misma ya fue atendida y aceptada parcialmente y el resultado se reflejó en la adenda expedida con fecha de 31 de mayo de 2022, que modificó los requisitos de la experiencia regional como lo menciona en la observación. La modificación realizada, amplió el rango del requisito inicialmente establecido de trece (13) a ciento dos (102) municipios PDET de los ocho (8) Departamentos objeto de intervención señalados en el alcance del objeto.

Lo anterior, sin lugar a dudas permite garantizar mayor pluralidad de oferentes en la presente convocatoria y acreditar la experiencia requerida por la entidad, pues los municipios objeto de intervención (PDET), tal como lo establece el decreto 893 de 2017, se definieron por cuanto comparten condiciones similares, relacionadas con la intensidad de la confrontación armada, variables de victimización (tasas de homicidios, secuestro, masacres, despojo, desplazamiento, víctimas por minas antipersona, desaparición forzada, etc.); siendo los 170 definidos en el decreto referido, los que objeto de mayor afectación.

Bajo este entendido, resulta de suma importancia que, el proponente, además, de tener las capacidades técnicas para desarrollar el contrato, cuente con la experiencia de trabajo en estos territorios sensibles que generan la necesidad de proponer soluciones y tomar decisiones con la consideración previa que se derivan de las circunstancias particulares que presentan los mismos.

Dado en Bogotá D.C. el día ocho (08) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**